



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 Años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Salta, 16 ABR 2024

RES. DECECO N° 295 = 23

Expte. N° 6227/24

VISTO:

La nota presentada por la Esp. María Carolina CABEZAS, por medio de la cual solicita se le abone el suplemento por Fallas de Caja; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. DECECO N° 536/23, se promovió a la Esp. María Carolina CABEZAS, en el Cargo de Directora General Administrativo Económica – Categoría 1 – Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Nodocente de esta Facultad, a partir del día 6 de Julio de 2023.

Que el Art. 70° del Decreto N° 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, establece:

"Suplemento por fallas de caja: Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que se desempeñen con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares) o realicen tareas de recaudación y pago, y consistirá en la suma mensual equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la asignación de la categoría 7."

Que ha fs. 10 ha tomado intervención la Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.

Que a fs. 11 obra informe de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Esp. María Carolina CABEZAS, D.N.I. N° 25.522.674, Directora General Administrativo Económica – Categoría 1 – Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Nodocente de esta Facultad, la asignación del Suplemento por Fallas de Caja, a partir del día 6 de Julio de 2023, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 70° del Decreto 366/06, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 Años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

///...

RES. DECECO N° 295 = 24

Expte. N° 6227/24

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la Liquidación y el pago del Suplemento otorgado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la correspondiente partida presupuestaria del cargo de Director General Administrativo Económico de esta Facultad, el cual se encuentra consolidado en el Presupuesto General de la Universidad del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a la interesada, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
M.S.S.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa